Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20601993181 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2025 12:00:08 -05:00

Lima, 16 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000078-2025-MIDIS/PNPAIS-DE

VISTO:

El Informe N° D000108-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000356-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", señala en su artículo 9 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa. Se encuentra a cargo de un Director (a) Ejecutivo (a) quien ejerce la representación legal del Programa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000090-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, se designa temporalmente, a partir del 17 de agosto del 2024, al servidor Andy José Llapapasca García, en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ucayali, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Ucayali;

Que, con Adenda N° 11 al Contrato Administrativo de Servicios N° 128-2022-PAIS-URRHH con fecha 26 de marzo del 2025, se acuerda que el plazo del citado contrato suscrito entre el Programa Nacional PAIS y el servidor Danny Lozada Fasanando, como Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial San Martín, tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2025;

Que, mediante el Informe N° D000108-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 13 de junio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos informa, en consideración al Proveído N° D001982-2025-MIDIS/PNPAIS-DE, que es viable dar por concluida la designación temporal del servidor Andy José Llapapasca García, en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ucayali, proponiendo designar temporalmente en el citado puesto al servidor Danny Lozada Fasanando, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial San Martín; quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos, adecuado a lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N° D000356-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de fecha 13 de junio de 2025, considera viable emitir el acto resolutivo dando por concluida la designación temporal del servidor Andy José Llapapasca García en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ucayali y designar temporalmente en el puesto de

Firmado digitalmente por CARHUAVILCA GARCIA Luz Irene FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2025 11:19:19 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA VERASTEGUI Igor Elias FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2025 11:15:48 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: KFDBP7F

confianza de la citada Unidad, al servidor Danny Lozada Fasanando; en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial San Martín;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del 16 de junio del 2025, la designación temporal del servidor Andy José Llapapasca García, en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ucayali, dispuesta en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000090-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar temporalmente, a partir del 16 de junio del 2025, al servidor Danny Lozada Fasanando, en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ucayali, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial San Martín, hasta la designación de su titular.

Artículo 3°.- Disponer que los precitados servidores, realicen la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas que corresponda, conforme a la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, debiendo comunicar a la Unidad de Administración dicha acción.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTUCAY20250000182

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: KFDBP7F